AUTO INTERLOCUTORIO No. 763

Popayán, diez de Octubre de dos mil veintidós.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAMILO SANCHEZ GAVIRIA
APODERADA: ANA DORIS DAZA
DDO: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
RAD. 190013105002-2022-00103-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto está pendiente para resolver respecto de su admisión, advierte el Despacho que la demanda no cumple los requisitos formales para su trámite, de conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del CPTSS.

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante pretende se cancelen por concepto de Indemnización $9.253.872,00, suma inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tiempo que manifiesta, en algunos apartes, que a la misma debe dársele trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia. En este orden de ideas y bajo la premisa de que dicha estimación constituye un parámetro legal a efectos de determinar la competencia dentro del procedimiento laboral, en términos del art. 12 CPTSS, el Despacho carece de competencia para conocer y tramitar este proceso, en consecuencia se ordenará la remisión del mismo a la oficina Judicial para que sea repartido a los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRAR la ausencia de competencia para conocer y tramitar la demanda presentada por el señor CAMILO SANCHEZ GAVIRIA contra el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMÍTIR el presente Proceso Ordinario Laboral de ÚNICA INSTANCIA, a la Oficina Judicial para que sea repartido a uno de los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, para que asuma el conocimiento.

TERCERO: CANCÉLAR su radicación, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **163** FIJADO HOY, 11 DE OCTUBRE DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario